

RESOLUCIÓN No. 20620

"Por la Cual se Concede el Disfrute de unas Vacaciones de un docente por coincidir con la Licencia de Maternidad y se dictan Otras Disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por otra parte el numeral 6.2.10. Señala que es también función del Departamento distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 define la administración de la educación que le asiste a los departamentos en los municipios como acto de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Que la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22492352 se desempeña en el Cargo docente de Aula-Nivel Secundaria-Area Ciencias Naturales y educación Ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON, del municipio de Pinillos-Bolívar, tipo de vinculación en propiedad..

Que la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22492352 le fue concedida licencia de maternidad según Certificado de la Organización Clínica General del Norte No. 24093218 de fecha 2018/06/11, por el periodo comprendido desde el 03/11/2018 hasta el 08/03/2019

Que mediante Resolución No.4700 de 2017, se estableció el calendario académico de la vigencia 2018 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 08 Enero al 14 de Enero de 2018 (Semana Santa), y del 25 de junio al 08 de julio de 2018; Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019

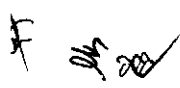
Que mediante Resolución No.4075 de 2018, se estableció el calendario académico de la vigencia 2019 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), y del 24 de junio al 07 de julio de 2018; Segundo periodo: del 09 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020

Que el periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019- coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-03/11/2018 hasta el 08/03/2019- de la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22492352

Que así mismo el primer periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-08/11/2018 hasta el 24/03/2019- de la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.352

Que el decreto 1278 de 2002 contempla en su ARTÍCULO 61. Vacaciones. "Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa".

"Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin"



Que se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones a la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.352, por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-03-11//2018 hasta el 08/03/2019- a partir del día NUEVE(9) del mes de marzo 2019, por el término de 4 semanas y 5 días calendarios y dar continuidad al nombramiento temporal del señor **FEIDER ENRIQUE SARÀ CASTILLO**, C.C No. 1045.306.613 por el término de la licencia

Parágrafo: la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.352, deberá retornar a sus funciones el día 14 de abril de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase el disfrute de vacaciones a la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.352, por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-03-11/2018 hasta el 08/03/2019- a partir del día NUEVE(09) del mes de marzo 2019, por el término de cuatro semanas y cinco días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento temporal del señor **FEIDER ENRIQUE SARÀ CASTILLO**, C.C No. 1045.306.613 por el término de la licencia.

Parágrafo: la docente **JAZMIN ESCOBAR SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.352, deberá retornar a sus funciones el día 14 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco-Bolívar, a los

19 de mayo de 2019
ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo:Bo: Luz Patricia Guerra Echenique-Directora Administrativa E.E
Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Dirección Adm.
Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de P.
Elaboró: Zoila Moreno B.C.-P.U-Planta de Personal